

CONSTANCIA. Manizales, marzo 05 de 2024. Se presentó memorial de solicitud de aclaración de la sentencia.

A Despacho de la señora Juez, con la constancia de que por error involuntario se indicó proferir sentencia aprobatoria del trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de bienes, dentro del trámite de la sucesión intestada del causante GERMÁN PINILLA CHIQUITO, y como interesados a: NOELBA LÓPEZ RAMÍREZ, en calidad de cónyuge supérstite del de cujus; GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, DIANA PAOLA PINILLA LÓPEZ, *PATRICIA DUQUE GONZÁLEZ*, como hijos del causante, siendo el nombre correcto de los hijos del causante GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, DIANA PAOLA PINILLA LÓPEZ, ya que la señora Patricia no hace parte del trámite.

De igual forma, se indicó en la sinopsis procesal, el reconocimiento de GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, **DIAN** PAOLA PINILLA LÓPEZ, como hijos del causante, siendo lo correcto, el reconocimiento de GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, **DIANA** PAOLA PINILLA LOPEZ, como hijos del causante..

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, oco (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00366-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se dispone **aclarar** la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de bienes proferida el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, en este proceso sucesorio del causante: GERMÁN PINILLA CHIQUITO, en el cual se indicó proferir sentencia aprobatoria del trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de bienes, dentro del trámite de la sucesión intestada del causante GERMÁN PINILLA CHIQUITO, y

como interesados a: NOELBA LÓPEZ RAMÍREZ, en calidad de cónyuge supérstite del de cujus; GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, DIANA PAOLA PINILLA LÓPEZ **PATRICIA DUQUE GONZÁLEZ**, como hijos del causante

De igual forma, se indicó en la II Sinopsis Pocesal, el reconocimiento de GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, **DIAN** PAOLA PINILLA LÓPEZ, como hijos del causante, razón por la cual se aclara en lo pertinente la citada providencia la cual quedará así:

I OBJETO DE DECISIÓN:

Proferir sentencia aprobatoria del trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de bienes, dentro del trámite de la sucesión intestada del causante GERMÁN PINILLA CHIQUITO, y como interesados a: NOELBA LÓPEZ RAMÍREZ, en calidad de cónyuge supérstite del de cujus; GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ, **DIANA** PAOLA PINILLA LÓPEZ, como hijos del causante.

II. SINOPSIS PROCESAL:

Mediante providencia calendada 21 de septiembre de 2022, este despacho declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante: GERMÁN PINILLA CHIQUITO, reconociéndose como interesados a NOELBA LÓPEZ RAMÍREZ, en calidad de cónyuge supérstite del causante; GERMÁN ANTONIO PINILLA LÓPEZ Y DIANA PAOLA PINILLA LÓPEZ, como hijos del causante. De igual forma, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el causante GERMÁN PINILLA CHIQUITO y la señora NOELBA LÓPEZ RAMÍREZ.

El resto de la providencia, permanecerá incólume.

NOTIFIQUESE
Firma electrónica
VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 040 del 11/03 /2024

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b4aa6d65d886b1f540538d7e9ef9df4fd0f1f7d23acdfd890f9d78fe75ee38**

Documento generado en 08/03/2024 02:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>